



CONVENIO N° 492

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **08 de Marzo del 2019** representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Rut. N°**8.818.022-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CURRALHUE GRANDE**, RUT N° **65.108.669-8**, representada por doña **ODETTE FEDERINA SALDIVIA BARRIGA**, Run N° **9.364.805-6**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CURRALHUE GRANDE**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar "**La Noche de Curralhue**", consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, compra de coronas y bandas para las candidatas a reina, adquisición de galvanos para los ganadores de las competencias y participantes de las actividades**, las cuales se **realizarán en la sede del sector Curralhue Grande el día 09 de marzo de 2019**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación contribuido por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de marzo del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las candidatas participantes, indicando sus lugares; al igual que los ganadores de las diferentes competencias y participantes de las actividades que obtengan galvanos.**

Séptimo : En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio**, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CURRALHUE GRANDE**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

ODETTE FEDERINA SALDIVIA BARRIGA
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

